

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 010-2019

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría -UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 15:00 horas del día 19 de diciembre de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de Agosto de 2011.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 009-2019; en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6.2.2. y 6.2.3 de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente expresa el saludo correspondiente y solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los convocados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Luego de haber constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, la Secretaria General informa al Presidente que puede aperturar la presente sesión.

I. INFORMES

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

II. PEDIDOS

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde pasar a orden del día con los siguientes puntos de agenda:



1.- Oficio N° 383-2019/P-CO-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2019; por el cual, el Presidente de la UNCA, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la carta N° 108-2019-DGA/UNCA de fecha 19 de diciembre de 2019, sobre renovación de plazo de los contratos CAS del personal administrativo de la UNCA, para el periodo 2020.

DEBATE: El Presidente, señala que el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 108-2019-DGA/UNCA de fecha 19 de diciembre de 2019; solicitó al Presidente de la UNCA, aprobar la renovación de plazo de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal administrativo de la UNCA, para el año 2020; conforme a lo requerido por las diferentes dependencias de la UNCA. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que de acuerdo a la normativa que regula la Contratación Administrativa de Servicios, tiene carácter transitorio se celebra a plazo determinado y es renovable; en este sentido, consideran pertinente atender lo requerido por el Director General de Administración; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR la renovación de plazo de los Contratos Administrativos de Servicios del personal administrativo, solicitado por los órganos y unidades de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuyo consolidado consta en la carta N° 108-2019-DGA/UNCA de fecha 19 de diciembre de 2019, que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración suscriba las contratos o adendas de renovación de plazo de los Contratos Administrativos de Servicios del personal administrativo de la UNCA, para el periodo 2020, conforme a lo solicitado por cada dependencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2.- Oficio N° 179-VPA-UNCA-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019; por el cual, el Vicepresidente Académico remitió los Reglamentos propuestos por la Dirección de Bienestar Universitario, entre ellos, el Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud de la UNCA, para su aprobación.

DEBATE: El Presidente, indica que de la revisión de los actuados se tiene que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019/CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2019, se resolvió en su artículo 2, aprobar el Reglamento del Servicio de Tópico de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, la Directora (e) de Bienestar Universitario, mediante oficio N° 034-DBU-UNCA-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, remitió al Vicepresidente Académico, entre otros Reglamentos, la propuesta del Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud, señalando que en el Estatuto y el ROF de la UNCA, se ha considerado dentro de la estructura orgánica a la Unidad de Servicio de Salud; por lo que, es necesario el cambio de denominación del Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud de la UNCA, en función al marco normativo del Estatuto y ROF de la UNCA; del mismo modo, se ha implementado la política y los protocolos de atención de la Unidad de Servicio de Salud; en consecuencia, al haberse modificado las disposiciones legales del Reglamento en un 90% aproximadamente, se solicitó dejar sin



efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019/CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2019, que resolvió aprobar el Reglamento del Servicio de Tópico de la UNCA y se apruebe la propuesta del Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud de la UNCA. Asimismo, el Vicepresidente Académico, mediante oficio N° 179-VPA-UNCA-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, remitió los Reglamentos propuestos por la Dirección de Bienestar Universitario, entre ellos, el Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud de la UNCA, señalando que los referidos reglamentos fueron revisados por los Especialistas de cada área y es necesario su aprobación, a fin de actualizar el indicadores 43 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que el Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud, tiene como finalidad establecer y fijar las bases para regular la organización y el funcionamiento de la Unidad de Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, constituyéndose en un instrumento orientador y regulador de los servicios que se brinda; por tanto, los Miembros de la comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo 2 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019/CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2019, que aprobó el Reglamento de Servicio de Tópico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud, propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, a través del oficio N° 034-DBU-UNCA-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019.

3.- Oficio N° 179-VPA-UNCA-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019; por el cual, remitió los Reglamentos propuestos por la Dirección de Bienestar Universitario, entre ellos, el Reglamento de Becas de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, indica que de la revisión de los actuados se tiene que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019/CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2019, se resolvió en su artículo 3 aprobar el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y mediante oficio N° 034-DBU-UNCA-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, la Directora (e) de Bienestar Universitario remitió al Vicepresidente Académico, la propuesta del Reglamento de Becas de la UNCA, señalando que se ha realizado la actualización de dicho Reglamento por ciertas omisiones detectadas; en este sentido, el Vicepresidente Académico, mediante oficio N° 179-VPA-UNCA-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, remitió los Reglamentos propuestos por la Dirección de Bienestar Universitario, entre ellos el Reglamento de Becas de la UNCA, señalando que los referidos reglamentos fueron revisados por los Especialistas de cada área y es necesario su aprobación, a fin de actualizar el indicadores 44 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220.

El Colegiado, refiere que el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por finalidad regular el procedimiento para el otorgamiento de becas a favor de los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Con el referido Reglamento, se busca brindar beneficios a los estudiantes, que



además de tener un adecuado desempeño académico, presentan una situación socioeconómica vulnerable. También se reconocerá la participación destacada de los estudiantes en los Programas de Alta Competencia y grupos representativos artísticos y/o culturales; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo 3 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019/CO-UNCA de fecha 29 de enero de 2019, por el cual se aprobó el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, a través del Oficio N° 034-DBU-UNCA-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Siendo las 16:00 p.m. del mismo día y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria, procediendo a suscribir los intervinientes, en señal de conformidad de los acuerdos adoptados.



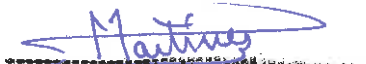
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUANA CHUCO

Dr. Javier Jaime Alva
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUANA CHUCO

Mg. Miriam Jana Torres
SECRETARÍA GENERAL



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA